



ESPAÑA

|    |    |                       |   |
|----|----|-----------------------|---|
| ES | 11 | NUMERO                | Y |
|    | 21 | 289196                |   |
|    | 22 | FECHA DE PRESENTACION |   |
|    |    | 24 septiembre 1985    |   |

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1986

|                 |          |         |
|-----------------|----------|---------|
| 30 PRIORIDADES: | 32 FECHA | 33 PAIS |
| 31 NUMERO       |          |         |

|                        |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 61 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
|                        | A01K 29/00                     |

|   |
|---|
| 54 TITULO DE LA INVENCION                   |
| INSTALACION PERFECCIONADA PARA CUNICULTURA. |

|   |
|---|
| 71 SOLICITANTE (S)                                |
| DON JOAQUIN MIRA MOMPO y DON JEREMIAS MIRA MOMPO. |

|   |
|---|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE                     |
| Juan Bautista Pla, nº 17 - CANALS (Valencia). |

|                  |
|------------------|
| 72 INVENTOR (ES) |
|                  |

|                 |
|-----------------|
| 73 TITULAR (ES) |
|                 |

|                              |
|------------------------------|
| 74 REPRESENTANTE             |
| DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU. |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el  
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el --  
eunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una ins-  
talación perfeccionada para cunicultura.

5 El grave problema que se presentan en las gran--  
des instalaciones destinadas a la cría de conejos es sin -  
duda el ambiente enrarecido que se produce por los olores-  
y humedad de los residuos de los animales, que facilita la  
creación y cultivo de microorganismos y bacterias que pue-  
10 den producir enfermedades de los animales y generalmente la  
muerte de los mismos.

Por ello una instalación será más rentable, en -  
tanto se pueda eliminar el ambiente húmedo que provoca la-  
creación de los microorganismos que provocan la muerte de-  
15 los animales, ya que el coste de este tipo de instalaciones  
se calcula por el número de conejos que está capacitada pa  
ra criar.

Para paliar este grave problema de olores y ambien  
te húmedo, la presente invención comprende un recinto subte  
20 rráneo de paredes aisladas para crear un ambiente estable y  
permanente, cuya techumbre se encuentra situada a nivel su-  
perior del terreno para facilitar la aireación del recinto,  
para cuyo efecto comporta lateralmente pasos suficientes de  
aireación del recinto así como chimeneas para salida de va-  
25 pores y olores, contando a su vez con canales de eliminación  
de los residuos del recinto que evitan que éstos se evaporen  
en el recinto y puedan crear un ambiente enrarecido y húme-  
do.

30 Con esta finalidad la instalación de la invención  
se caracteriza porque comprende un recinto o edificación sub

1 terránea , dotada de techo situado a nivel superior del terreno, en cuya zona sobresaliente existen pasos laterales - con medios de regulación, en número suficiente, para facilitar la aireación del recinto.

5 Asimismo el techo dispone de chimeneas auxiliares verticales de salida de vapores , hallándose el piso y las paredes del recinto por lo menos hasta la altura de las jaulas totalmente impermeabilizado interiormente.

10 Las baterías de las jaulas quedan emplazadas en el piso del recinto, de manera que según una distribución - las centrales están destinadas a la cria de gazapos y las laterales a las madres, o todas ellas a madres, indistintamente.

15 El piso del recinto presenta una disposición de canales colectores de la micción y residuos sólidos provenientes de las baterías de jaulas, los cuales canales desembocan en un colector general lateral con pendiente hacia un extremo en el cual se encuentra instalada una plataforma -- elevadora de los residuos que podrán ser aprovechados posteriormente como abono.

20 Asimismo la instalación se caracteriza porque el recinto presenta las instalaciones apropiadas para la alimentación de los animales, escalera de acceso a la zona superior edificada por encima del terreno, y edificación donde se encuentran las distintas dependencias de servicios tales como oficinas, laboratorios, aseos, almacén de piensos consilo, zona de acceso de la plataforma elevadora, y por último, una segunda plataforma elevadora que va desde el piso - del recinto al sector superior de servicios, destinada ésta última a la elevación de las jaulas con animales, y que que

25

30

1 da enfrentada a una puerta de acceso de la edificación, de  
carga de vehículos.

5 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta  
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte-  
integrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales -  
se ha representado el objeto de la invención, sin que deba-  
entenderse que la representación gráfica aludida constituya  
una limitación de las características peculiares de esta so-  
licitud.

10 La figura 1a representa una vista en alzado late-  
ral de la instalación. En ella se observa el recinto subte-  
rráneo cuya techumbre queda situada a un nivel superior del  
terreno y cuyos laterales van provistos de ventanas de airea-  
ción del recinto, así como de chimeneas verticales de sali-  
da de vapores.

15 En el piso del recinto van situadas las baterias-  
de jaulas, encontrándose las paredes y piso ventajosamente-  
aisladas. En un lateral del recinto se observa una escala  
de acceso a la zona superior edificada por encima de terre-  
no, así como la edificación donde se encuentran las distin-  
tas dependencias de servicios, de las cuales una constituye  
un silo o almacén de piensos.

20 La figura 2a representa una vista en planta del -  
recinto donde se encuentran situadas las baterias de jaulas.  
25 En ella se observa una serie lineal de jaulas, dispuestas -  
emplazadas en batería en una zona central destinadas por ---  
ejemplo a la cría de gazapos, y las otras dos baterias cola-  
terales a la primera, destinadas a recibir a las madres.

30 Debajo de cada hilera de jaulas existe un corres-  
pondiente colector de residuos que desemboca en un canal ge

1 neral situado a lo largo de uno de los laterales mayores --  
del recinto el cual canal presenta a su vez una cierta pen-  
diente para el arrastre de los residuos, ayudado por corrien-  
te de agua hasta alcanzar una plataforma elevadora, provis-  
5 ta de filtro de los residuos sólidos para un aprovechamiento  
posterior y, una fosa séptica de recepción de líquidos.

Asimismo se observa entre la batería central y --  
una lateral, una escalera de acceso a la edificación por en-  
cima del terreno, así como una segunda plataforma elevadora  
10 para las jaulas. Fuera de la edificación del recinto se ob-  
serva en planta un algibe para el agua de limpieza de las -  
instalaciones y servicios de las mismas.

En el interior del recinto se ha previsto una de-  
pendencia estanca destinada a la desinfección de jaulas uti-  
15 lizadas, y un compartimiento anexo longitudinal donde que-  
dn almacenadas las jaulas vacías ya desinfectadas o pendien-  
tes de desinfección.

La figura 3a representa un corte transversal del  
recinto subterráneo. En ella se observa que el piso del re-  
cinto conforma debajo de cada batería de jaulas un canal co-  
20 lector de la micción y residuos sólidos de los animales cu-  
yos canales son los que desembocan en el canal colector ge-  
neral.

La figura 4a representa una vista en planta de la  
25 edificación superior donde se encuentran las distintas depen-  
dencias de los servicios. En ella apreciamos la escalera de  
acceso desde el recinto inferior a la edificación, en cuyo-  
hueco va situada la plataforma elevadora de las jaulas, la-  
cual queda enfrentada en su salida a una puerta de la edifi-  
30 cación para la carga de vehículos. En la entrada de la edi-

1       ficación hay un pequeño distribuidor con una puerta de entrada a los laboratorios, que se comunica con los despachos, un aseo y el almacén-silo de pienso para los animales, al cual se tiene acceso por el exterior de la edificación para la descarga de vehículos.

5               Una vez detalladas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto de la invención.

10              La instalación para la cría de conejos, comprende un recinto o edificación subterránea (1), dotada de un techo (2) situado a nivel superior del terreno, cuyo techo se encuentra convenientemente aislado del exterior por medio de distintas capas de materiales.

15              En la zona sobresaliente del techo existen pasos laterales (4) con medios de regulación y en número suficientes para facilitar la aireación del recinto.

              El techo del recinto va provisto asimismo de chimeneas verticales (5) de salida de vapores.

20              El piso (6) del recinto y las paredes (7) del mismo van ventajosamente impermeabilizadas, no siendo necesario que las paredes queden completamente aisladas, ya que hasta la altura de las jaulas pueden ir cubiertas, con ello se abaratan los costes de la instalación, consiguiendose igualmente un ambiente estable complementado por la propia condición subterránea de la instalación.

25              Las jaulas quedan emplazadas sobre el piso de manera que quedan dispuestas un conjunto en batería (8) en la zona central del recinto destinadas por ejemplo a ser ocupadas por los gazapos, en tanto que colateralmente quedan situadas otras baterías de jaulas (9) y (10) destinadas a ser

30

1 ocupadas por las conejas.

El piso del recinto conforma debajo de cada hile  
ra de jaulas, unos canales colectores (11) que recogen los  
residuos sólidos y micción de los animales, y mediante co-  
5 rriente de agua los traslada hacia el canal colector.

Los citados canales desembocan en un colector ge  
neral (12) dispuesto en un lateral del recinto y que presen-  
ta una cierta pendiente favorable para desembocar en una --  
plataforma elevadora de los residuos (13) que va provista -  
10 d un filtro para la retención de los sólidos, mientras que-  
los líquidos van a una fosa séptica (14).

El recinto va provisto de las instalaciones ade-  
cuadas para la alimentación de las distintas baterías de jau  
las.

15 En el interior del recinto subterráneo existe una  
dependencia estanca (26) destinada a desinfección de jaulas  
ya utilizadas, y un compartimento corrido (27) donde se dis-  
ponen las jaulas ya desinfectadas para su posterior utiliza-  
ción en las baterías, o aquellas que se encuentran pendi-  
20 tes de limpieza.

El citado recinto se comunica con la edificación-  
superior mediante una escalera de acceso (15) en cuyo hueco  
va situada una segunda plataforma (16) elevadora de las jau  
las con los animales.

25 En la edificación superior (17) se ha previsto --  
que la plataforma elevadora (16) quede situada enfrentada -  
a una puerta de acceso (18) de la edificación, para facili-  
tar la carga de camiones.

30 La citada edificación presenta un pequeño distri-  
buidor (19) con una puerta de entrada al habitáculo que cons

1 tituye los laboratorios (20), el cual se comunica con los-  
despachos u oficinas (21), un aseo (22), y el almacén silo  
para el pienso (23) u otros servicios.

5 Dicho almacén silo se comunica con el exterior a-  
través de una puerta de acceso(24) para facilitar la descar-  
ga de camiones. En el exterior de la edificación se ha pre-  
visto un algibe de agua (25) para la limpieza de la instala-  
ción a través de corriente de agua y otros usos, y para la-  
bebida de los animales.

10 En orden a las numerosas ventajas que la instala-  
ción para cunicultura que nos ocupa reporta pueden citarse-  
entre otras la eliminación de costos de mantenimiento que -  
producen habitualmente la instalación de aparatos producto-  
res de aire ambiente detectores de humedad etc.

15 El hecho de que la instalación sea específicamen-  
te subterránea origina una temperatura estable tanto en in-  
vierno como en verano apropiada para el desarrollo de los -  
animales y la continua reproducción de las madres.

20 Citar además la extrema facilidad del manteni<sup>m</sup>ien<sup>n</sup>-  
to de la instalación sin requerir de aparatos complej<sup>os</sup> de-  
limpieza como es característico en otras instalaciones, to-  
da vez que ésta se realiza sin intervención de mano de obra  
alguna y de forma directa por la distribución de canales, -  
plataforma de carga y otros elementos, determinando todo --  
25 ello un ambiente perfectamente adecuado y aseptico que eli-  
mina la reproducción de organismos nocivos a los animales -  
así como de los olores que son comunes en otras instalacio-  
nes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre  
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                   1a.- INSTALACION PERFECCIONADA PARA CUNICULTURA,-  
caracterizada esencialmente porque comprende un recinto o  
edificación subterránea dotada de un techo situado a nivel  
superior del terreno, en cuya zona sobresaliente existen -  
5    pasos laterales con medios de regulación, en número sufi-  
ciente, para facilitar la aireación del recinto; disponien-  
do además el techo de chimeneas auxiliares verticales de sa-  
lida de vapores, hallándose el piso, y ventajosamente las -  
paredes al menos hasta la altura de las jaulas, totalmente-  
10 impermeabilizado, quedando emplazadas sobre el piso del re-  
cinto los conjuntos de baterías jaulas, presentando el piso  
del recinto una disposición de canales colectores de la mic-  
ción y residuos sólidos provenientes de las baterías de jau-  
las, cuyos canales desembocan en un colector general late-  
15 ral con pendiente hacia un extremo en el cual se encuentra  
instalada una plataforma elevadora de los residuos, contan-  
do el recinto en proximidad a las baterías de jaulas con --  
una dependencia estanca de desinfección de jaulas y un com-  
partimento longitudinal de almacén de las jaulas ya desin-  
20 fectadas, caracterizándose además porque el recinto pre-  
senta las instalaciones apropiadas para la alimentación de los  
animales, escalera de acceso a la zona superior edificada -  
por encima del terreno y edificación donde se encuentran las  
distintas dependencias de servicios, tales como oficinas, -  
25 laboratorios, aseos, almacén de pienso, zona de acceso de -  
la plataforma elevadora y por último, una segunda platafor-  
ma elevadora que va desde el piso del recinto al sector su-  
perior de los servicios para elevación de jaulas con anima-  
les.

30

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre-

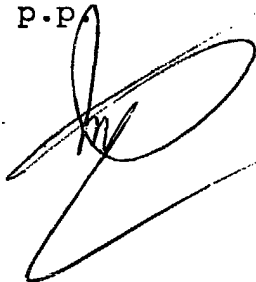
1 el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
INSTALACION PERFECCIONADA PARA CUNICULTURA.

5 Todo conforme, queda descrito y reivindicado en -  
la presente memoria descriptiva, que consta de doce páginas  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 de Septiembre 1985

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

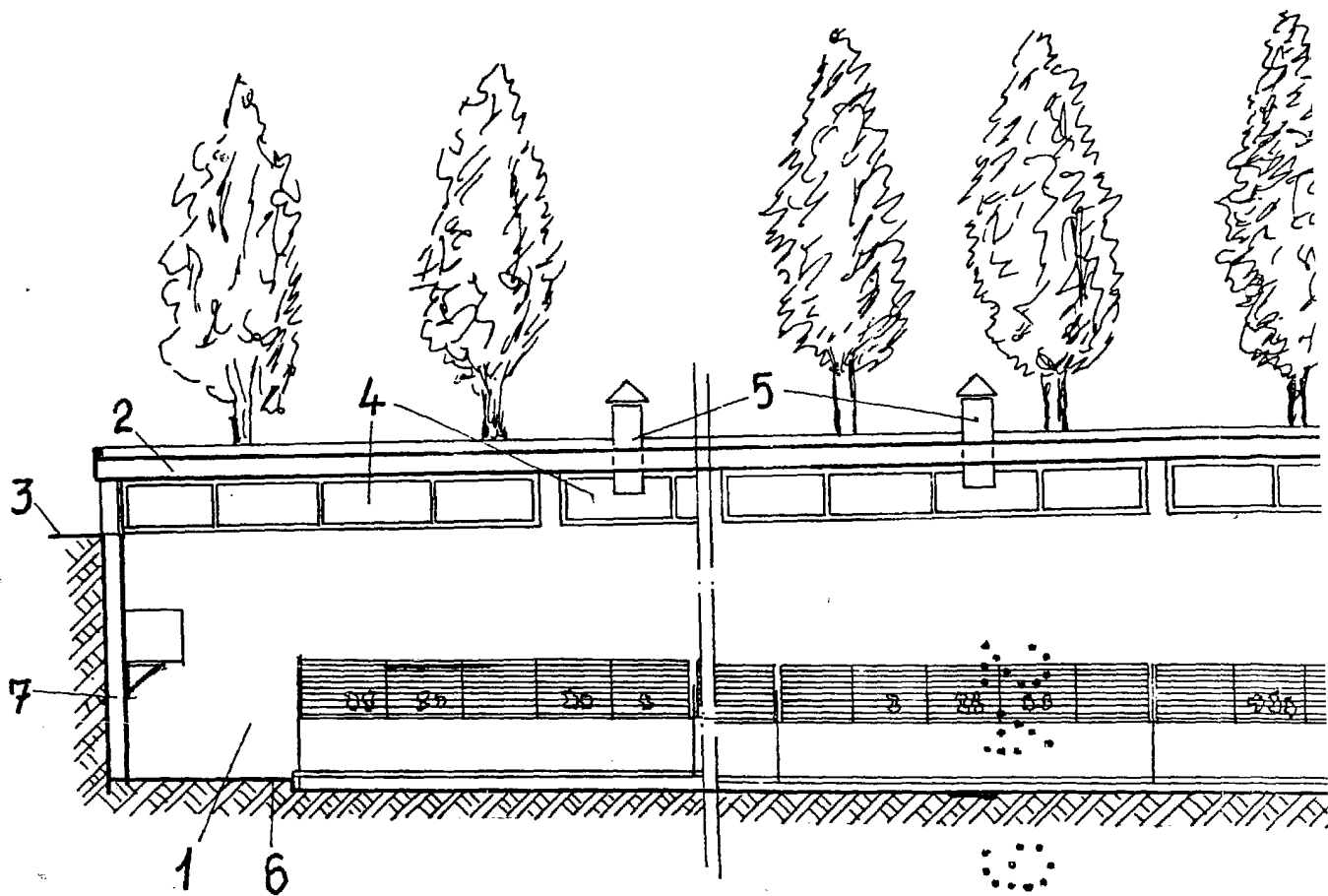


Fig.1...

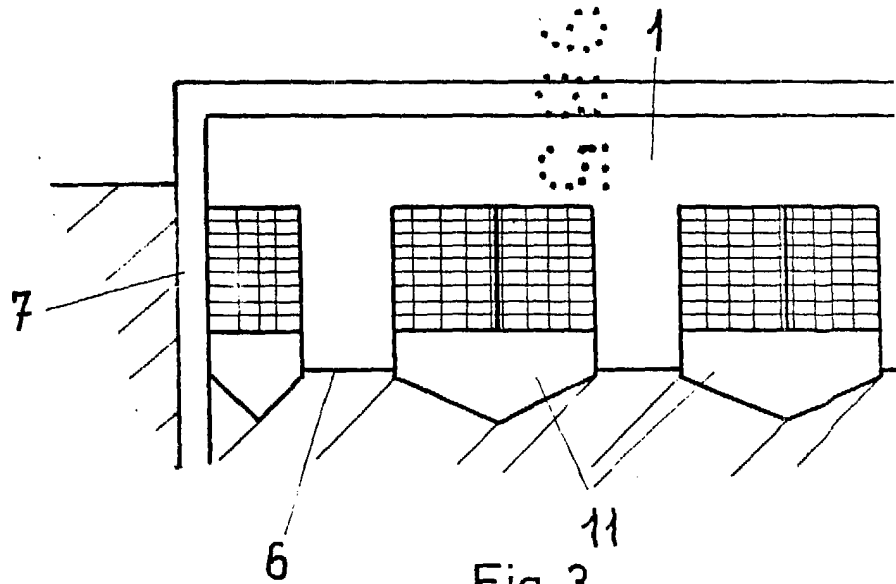
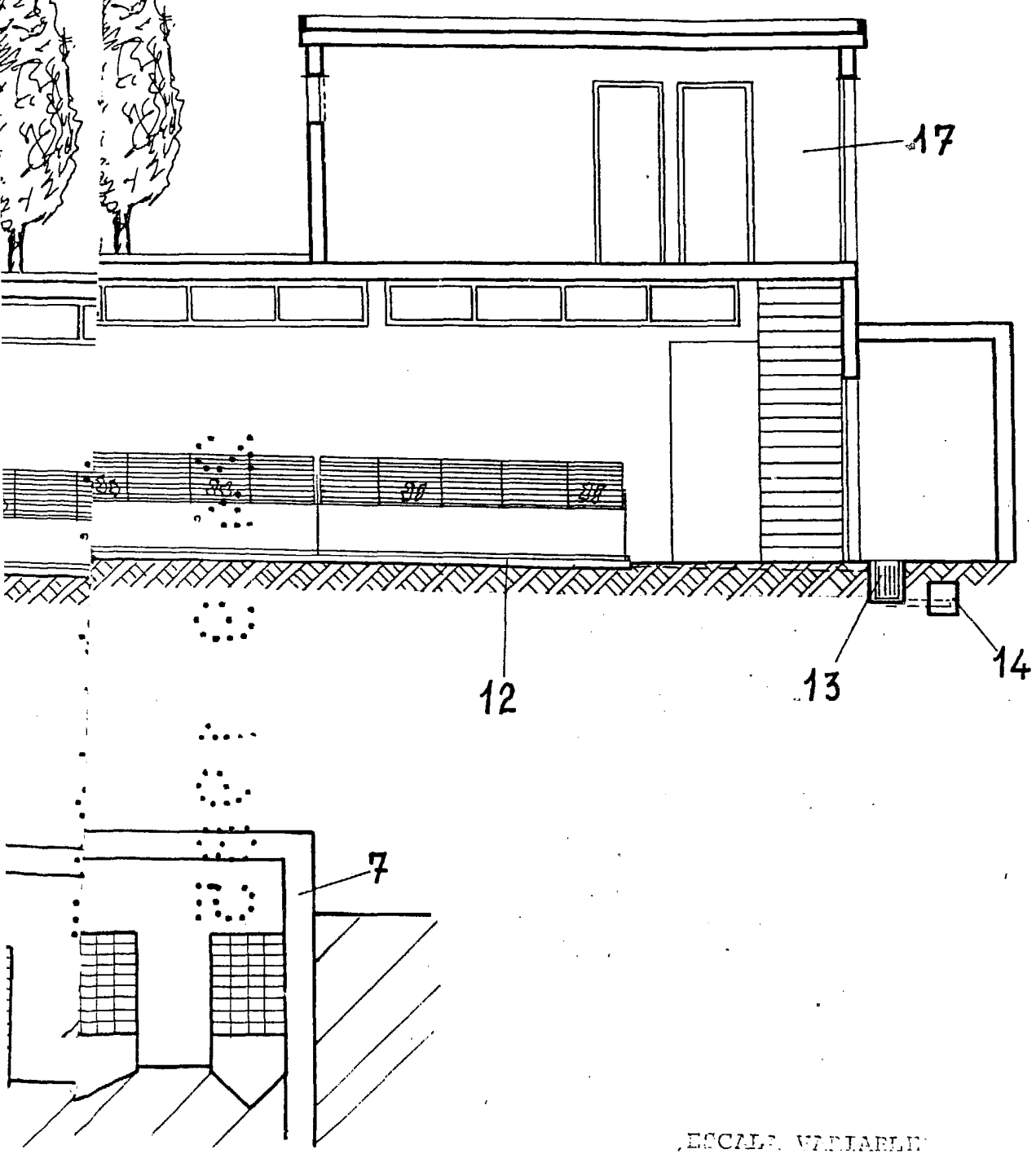


Fig 3



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 24 Septiembre 1965  
BRENABO UNGRIA  
D.P.

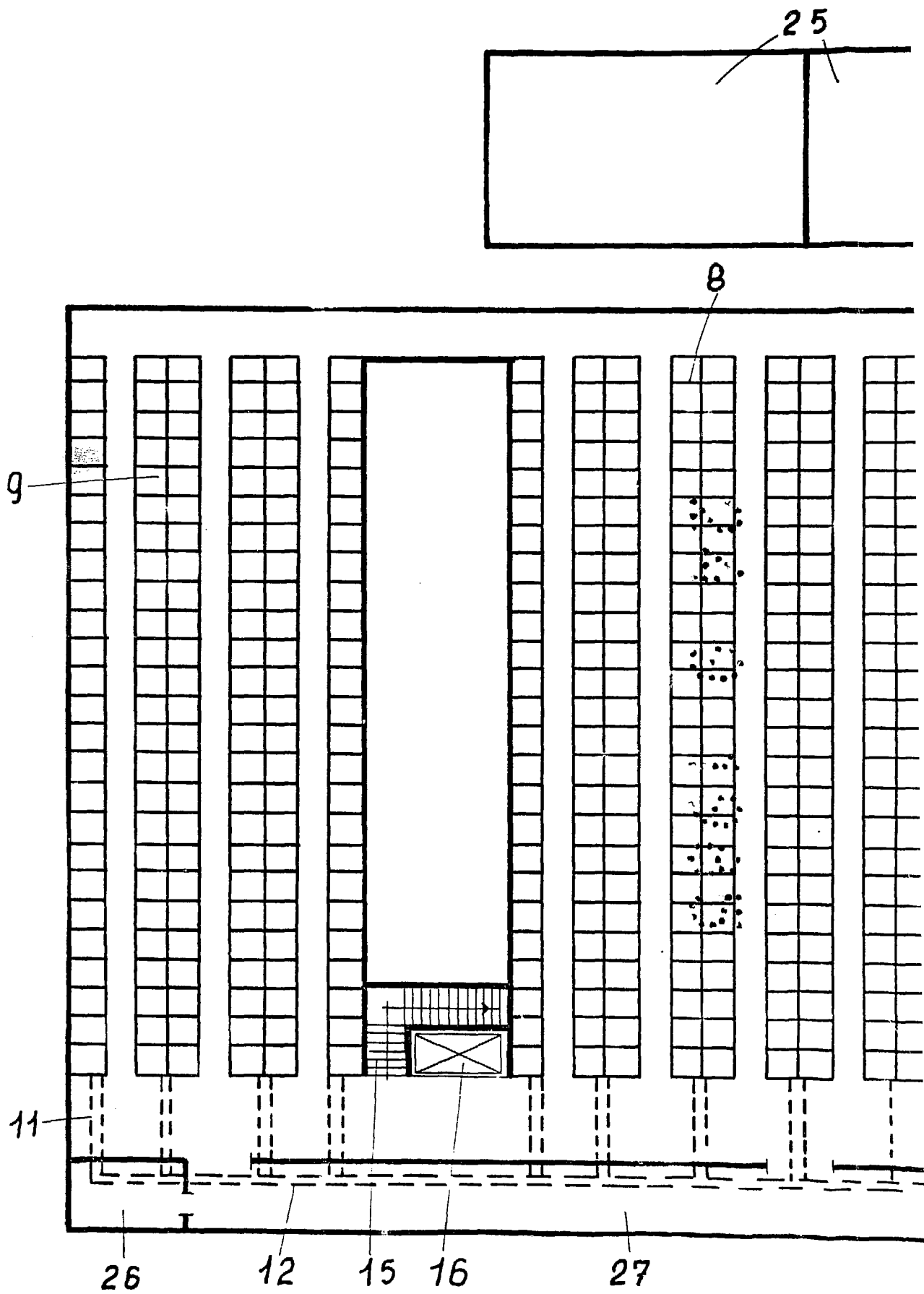
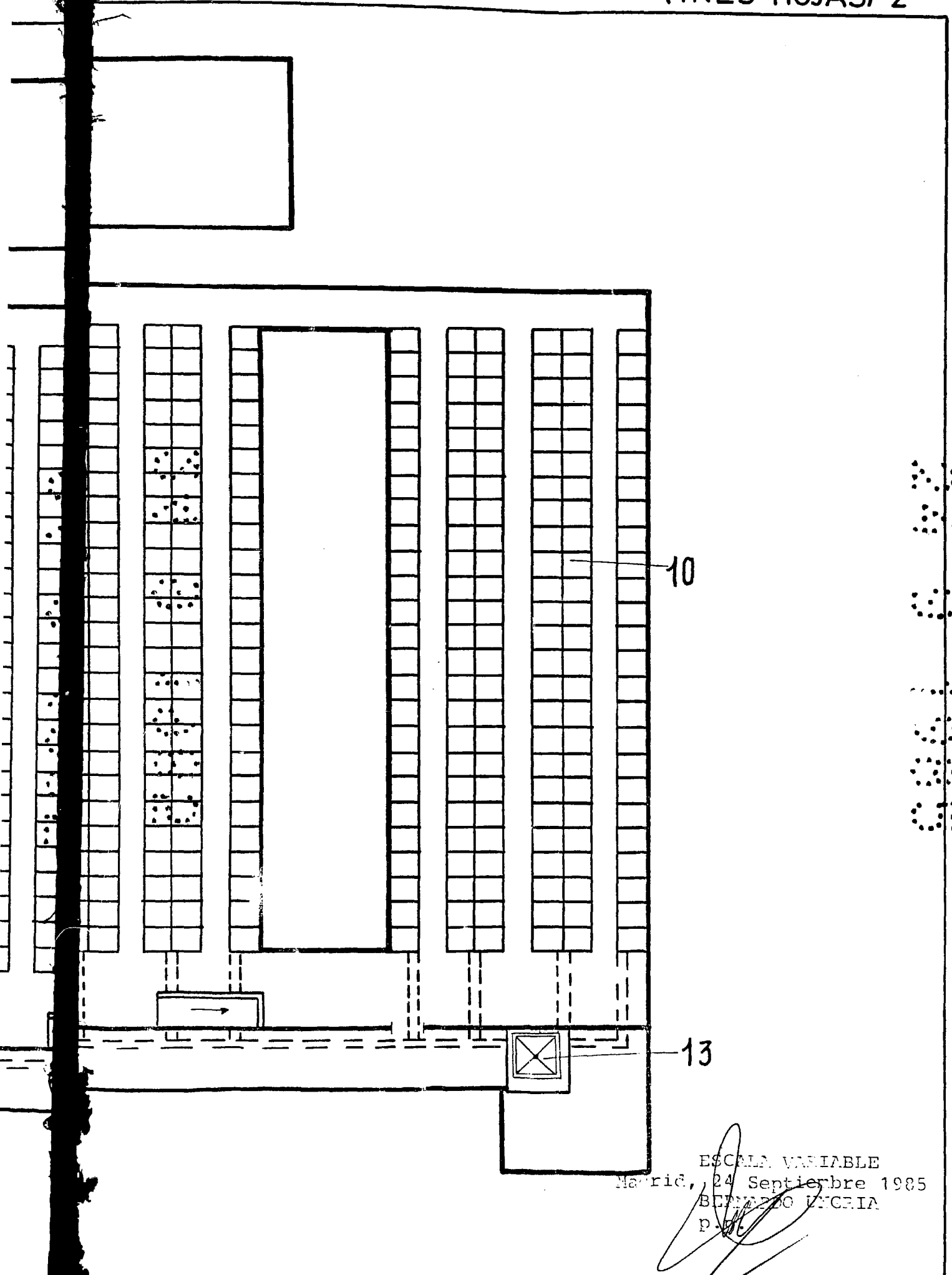


Fig. 2



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 24 Septiembre 1985  
BERNABO UCRÍA  
P. 76

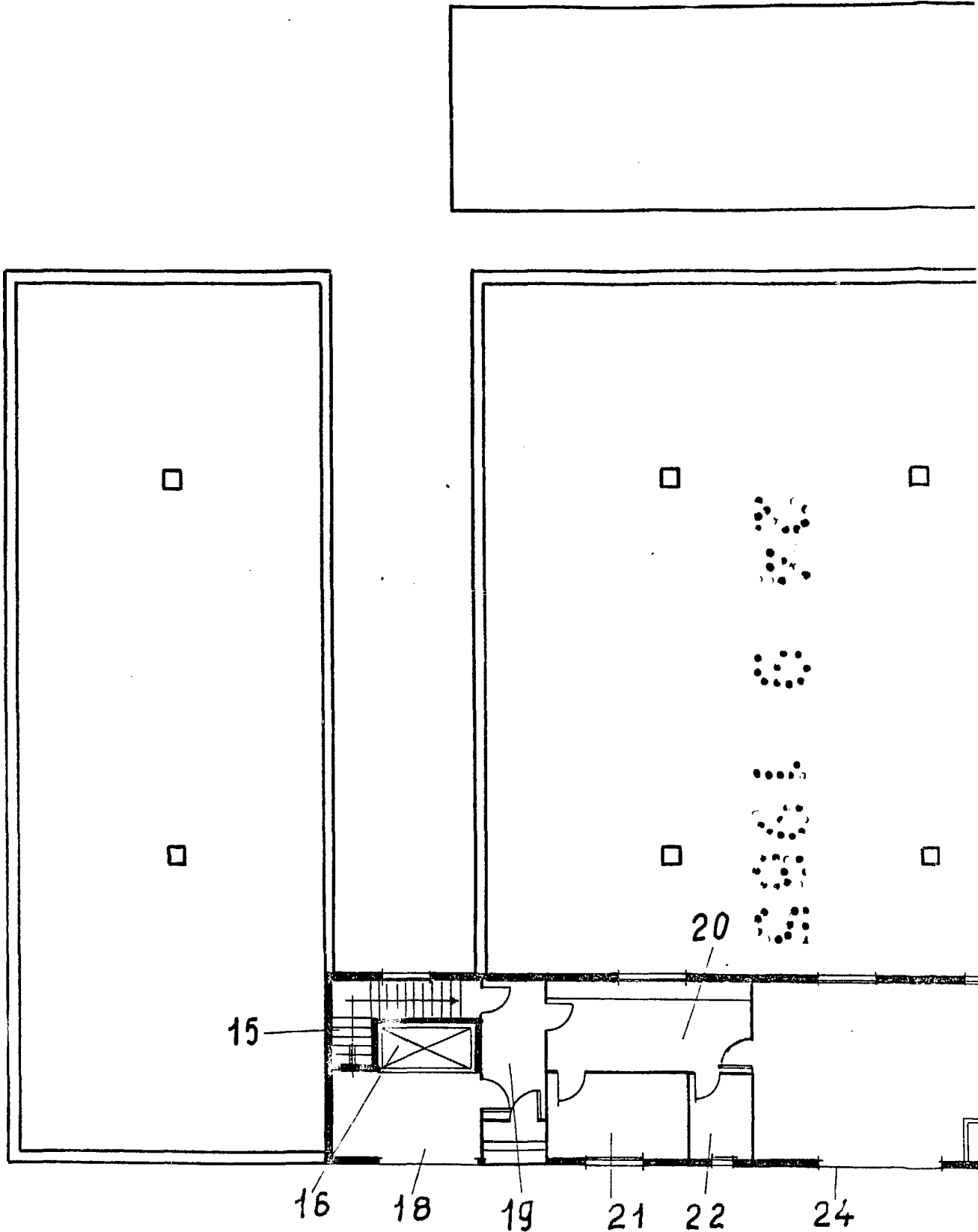
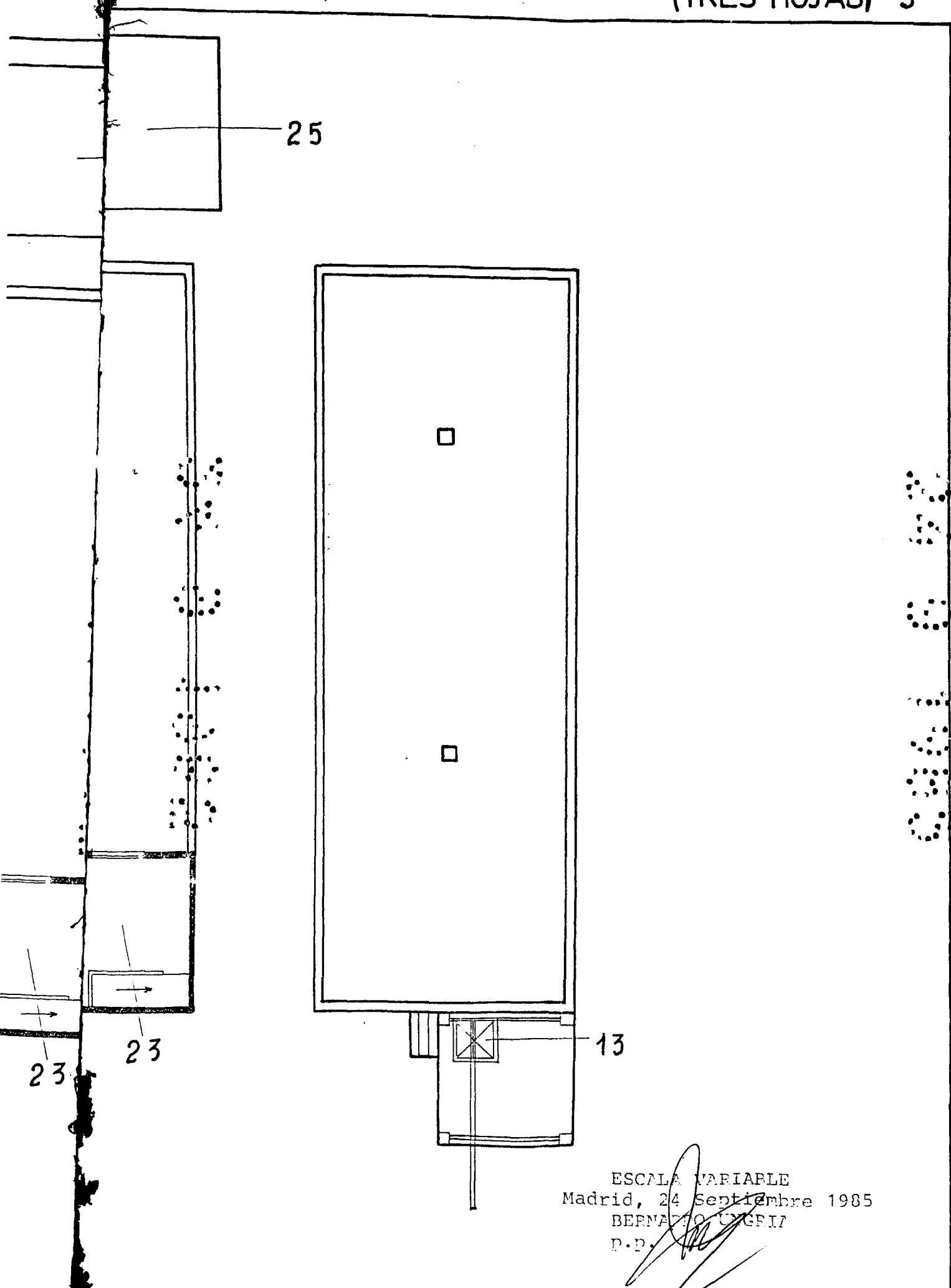


Fig.4



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 24 Septiembre 1985  
BERNARDO UNGRIG  
P.D.